



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 230 00			
DEMANDANTE	Hilda María Ortiz Piraján	DOC. IDENT.	41.644.676
DEMANDADA	Restaurante Carbón y Sazón		
ASUNTO	Contrato realidad - Prestaciones sociales.		

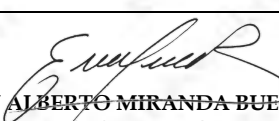
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020), notificado por anotación en estado el día Dieciocho (18) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de quince (15) días a efectos de constituir apoderado judicial, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término la parte interesada dentro del término concedido no se allegó pronunciamiento alguno, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la desanotación de las presentes diligencias en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO